



Rectificadas las listas que habrían de formarse  
con sujeción a lo que preíere el artículo 12.º del  
Reglamento citado, y con arreglo al modelo que  
impara a continuación; y el Ayuntamiento entiendo  
acordó: Nombrar para que se avisen al S.º  
Alcalde para la Rectificación de las listas electorales  
a los tres Consejales D. Basilio Rebollo, y D.  
Juan Lobregad, y como Contribuyentes a Ds.  
Fam. C. Ruiz Mateos y D. Blas Estier, a quienes  
se les hará entender para que cumplan con  
su cometido, y se den al S.º Gobernador los  
poderes en los períodos que ordena —

Circular sobre { A la circular el S.º Gobernador remita en el  
proyecto de { que contiene el anterior boletín por la que hace las reservas  
a arbitrios en los presupuesto } anteriores, y que hace las reservas  
municipales. { iones oportunas sobre propuestas de arbitrios  
que sobre la contribución de consumo hagan a  
hacer para cubrir el déficit en los presupuestos  
municipales del año mil ochocientos cincuenta y  
cuatro; y el Ayuntamiento acordó: Quedan enterados  
y que se tenga presente para su cumplimiento

